



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001167 -2014- DRELP

Santa María, 01 AGO 2014

Visto, el Oficio N° 127-GRL/DRELP/DGP/2014 y el Informe N° 036-2014-GRL-DRELP/DGP/CTA, y demás documentos que anteceden,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir y regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, en el Capítulo IV, Artículo N° 76, establece que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", cuyo objetivo es: Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en relación a los compromisos e indicadores de gestión;

Que, en el numeral 7.1 del capítulo 7 Disposiciones Complementarias, de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica" establece que el Ministerio de Educación autoriza la realización de los concursos escolares que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2014, los mismos que han sido articulados intra e intersectorialmente, y, están organizados en cuatro ejes: gestión escolar, docentes, estudiantes y gobiernos locales, en el eje estudiantes se encuentra entre otros concursos la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología;

Que, la XXIV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante EUREKA 2014, es un concurso nacional de trabajos de investigación en el campo de la ciencia y la tecnología, realizado por estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas del país, guiados por un docente asesor, utilizando métodos y procedimientos científicos;

Que, mediante la R. V. M. N° 027-2014-MINEDU se aprobaron las bases de la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología - EUREKA 2014;

Que, por lo expuesto en los considerando precedentes, es necesario aprobar la Directiva que establece las Normas para el desarrollo de la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y



Tecnología – EUREKA 2014, en su Tercera Etapa, a fin de fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las Instituciones Educativas de la Región Lima;

Que, mediante el Informe N° 036-2014-GRL-DRELP/DGP/CTA, la Especialista de Ciencia, Tecnología y Ambiente del Área de Gestión Pedagógica, informa la importancia de expedir la Resolución Directoral Regional que reconoce a la Comisión Organizadora de la III Etapa de EUREKA 2014 y la importancia de expedir la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Directiva que Norma la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2014;

Que, con Oficio N° 127-GRL/DRELP/DGP/2014, la Directora de Gestión Pedagógica solicita autorizar la proyección de la Resolución Directoral Regional al Director Regional de Educación, el mismo que lo aprueba mediante Oficio N° 2311/GRL/DRELP/DIR/2014,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica; Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012-2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conformar la Comisión Organizadora de la Tercera Etapa de la **XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2014**, con los siguientes integrantes:

- Presidente : Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director Regional de Educación de Lima Provincias
- Coordinadora General: Mg. ZAIDA CRISTINA TREJO PÉREZ
Directora de Gestión Pedagógica - DRELP
- Miembro : Lic. ROLLY WILLIAMS BARRENECHEA ABARCA
Director de Gestión Institucional – DRELP
- Miembro : Econ. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento - DRELP
- Miembro : Prof. VÍCTOR LEONARDO SOTA HUAMÁN
Especialista en Educación - DRELP
- Miembro : Prof. MARGARITA ANA VICENTE CÁRDENAS
Especialista en Educación – DRELP
- Miembro : Prof. EDWIN PAIPAY ROMÁN
Especialista en Educación - DRELP
- Miembro : Lic. JOSÉ LUIS PAREDES MUÑOZ
Especialista en Educación – DRELP
- Miembro : Prof. MARIO ALFREDO ADRIANO APOLAYA
Especialista en Educación - DRELP
- Miembro : Lic. MANUEL GABRIEL RAMOS TELLO
Especialista en Educación – DRELP
- Miembro : Lic. JORGE ULISES CORPUS BRUNO
Especialista en Educación - DRELP



ARTÍCULO 2°.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL N° 030/GRL/DRELP/DGP/2014 NORMAS PARA LA XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - EUREKA 2014.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Dirección de Gestión Pedagógica emitir las disposiciones que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las normas aprobadas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias www.drelp.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión, monitoreo y acompañamiento de la ejecución de la presente Directiva.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



EHTZ/D-DRELP
ZCTPD-DGP
MAVCE-CTA
c.c. archivo.